



ARTÍCULO | ARTIGO

Fermentario N. 10, Vol. 1 (2016)
ISSN 1688 6151

Instituto de Educación, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación,
Universidad de la República. www.fhuce.edu.uy

Faculdade de Educação, UNICAMP. www.fe.unicamp.br

La Universidad entra a la cárcel, la cárcel entra a la Universidad.

Analia Umpierrez¹

Resumen

Se presentan aquí reflexiones a partir de la experiencia de trabajo de una universidad nacional en cárceles de la Provincia de Buenos Aires (Argentina). Se analizan algunos devenires de esta tarea desde las tradiciones y sentidos que se entrecruzan en las propuestas de la universidad en la cárcel y la presencia personas detenidas que se matriculan como estudiantes en la universidad. Se advierte desde una propuesta educativa y cultural institucionalizada de la universidad, la potencialidad del trabajo en la cárcel como espacio de incidencia en la subjetividad

¹ Magister en Educación. Coordinadora del Programa “Universidad en la cárcel” dependiente de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), Argentina. Profesora adjunta ordinaria. Facultad de Ciencias Sociales, UNICEN. Integrante planta permanente Núcleo de Actividades Científicas y Técnicas (NACT) IFIPRAC-ED. Directora del Proyecto: Formación docente, estudiantes y trama social (2015/2016). aumpierr@soc.unicen.edu.ar

de los detenidos en vistas a restituir humanidad en ámbitos donde se busca sistemáticamente “quebrantar las resistencias del sujeto”.

Palabras claves:

Derecho a la educación superior – Privación de libertad - Universidad.

Abstract

Here are presented considerations based on work experience of a national university in prisons in the Province of Buenos Aires (Argentina). Some becomings of this task are analyzed from the traditions and meanings that crisscross in the proposals of university in prison and the presence of detainees who enroll as students in university. It is noticed from an institutionalized educational and cultural proposal of the university, the potentiality of work in prison as a place of impact on the subjectivity of detainees in view of restoring humanity in areas where systematically is sought to "break the resistance of the subject".

Keywords: Right to higher education - Imprisonment - University

Algunas consideraciones preliminares

La Argentina cuenta con una historia de más de treinta años de presencia de universidades nacionales que ingresan a cárceles para ofrecer carreras de grado y actividades de extensión. También en ese ingreso, se produce investigación en clave de aportar conocimiento en un campo más supuesto que conocido. Cabe reseñar además, que Argentina dispone de un marco legal² que establece que todas las personas privadas de su libertad³ tienen derecho a la educación pública y que los fines y objetivos de la política educativa respecto de ellas son idénticos a los fijados para todos los habitantes de la Nación por la Ley Nacional de Educación. Se considera como un importantísimo avance la incorporación de la educación en contextos de privación de la libertad a esta norma.

En 2011 se sanciona una ley (Nº26.695) que reforma la Ley de la Ejecución de la Pena (ley 24660), en la que se incorpora un artículo que se denomina “Estimulo

²Ley Nacional de Educación Nº 26.206 (2006); Ley Nacional Nº 26.695 (2011).

³ En este texto se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura no se incluyen recursos como “@” o “-x”. En aquellos casos en los que no se ha podido evitar pluralizar en masculino deseamos que se tenga en cuenta esta aclaración.

Educativo”⁴. Se vincula desde esta ley la trayectoria educativa a la progresividad de la pena⁵, lo que redundará en, al menos, dos líneas de acción: la sujeción de la educación a los formatos carcelarios y a la posición de “atarla” al supuesto de progresividad en el “tratamiento”. En términos positivos, se avanza en la demanda de mayor cobertura en relación a trayectos educativos y en número de plazas, pero también, una demanda en ocasiones ficticia en búsqueda de certificaciones a los fines de “mejorar la causa”.

Esto a la vez ubica a la Universidad como nivel educativo reclamado por las y los detenidos, a medida que van completando el nivel secundario, en vistas a poder avanzar en el recorrido educativo. En ese escenario político de ampliación de la inclusión, en los últimos diez años las universidades nacionales fueron instadas desde los organismos centrales de gobierno, a comprometerse más en el trabajo con la población detenida y alojada en los diferentes servicios penitenciarios que coexisten en el territorio nacional (sistema federal y sistemas provinciales).

Queda como inquietud la posibilidad de sostener los compromisos asumidos a partir de reconocer como ámbito de intervención de la Universidad a la cárcel. Los cambios en la gestión política del gobierno nacional y provincial generan condiciones de zozobra en la actualidad, en la medida que no se advierten horizontes inclusivos y de ampliación de derechos ciudadanos. Muy por el contrario, se están restringiendo día a día libertades y conquistas de los sectores sociales más desfavorecidos económicamente. Las universidades nacionales transitan una etapa de incertidumbre. Lejos de ser “malos augurios”, están asentadas en preocupaciones reales. El financiamiento y el presupuesto educativo dan cuenta que es el proyecto de la educación superior del país lo que está en juego.

⁴ Artículo 140: Estímulo educativo. Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII

⁵ La progresividad es la característica fundamental del régimen de las penas privativas de libertad en Argentina. El Art. 6 de la Ley 24.660 establece: “El régimen penitenciario se basará en la progresividad, procurando limitar la permanencia del condenado en establecimientos cerrados, promoviendo en lo posible y conforme su evolución favorable su incorporación a instituciones semi abiertas o abiertas o a secciones separadas regidas por el principio de autodisciplina”.

La Provincia de Buenos Aires. La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN). La propuesta de trabajo de la UNICEN en las cárceles de la región.

La Provincia de Buenos Aires presenta la mayor concentración de población del país: con cifras nacionales que dan cuenta de 40.117.000 habitantes (censo 2010)⁶, la provincia concentra 15.600.000 habitantes (censo 2010), es decir un 39% de la población nacional en el 13% de la superficie del territorio nacional⁷.

En la Provincia de Buenos Aires, el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) tiene como misión “la custodia y guarda de los procesados y la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, como así toda otra que se le imponga por leyes, decretos y resoluciones” (Decreto Ley 9079/78) en esa jurisdicción. Cuenta con 54 unidades carcelarias, 8 alcaldías y un centro de recepción y detención de menores, organizadas en una distribución zonal denominados Complejos Penitenciarios. Berman (2014) señala -a partir de una investigación nacional- que tanto el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) como el Servicio Penitenciario Federal (SPF) son los más importantes en tamaño de Argentina. Dentro de estos sistemas se alojaban en 2014 el 60% de los presos existentes en el país, a alrededor de 63.000 personas. Por otro lado, si se detiene la mirada en el sistema universitario, se advierten radicadas en la provincia de Buenos Aires diecinueve universidades nacionales, concentradas en su mayoría en el conurbano bonaerense. Siete de esas universidades son nuevas creaciones, resultado de una política inclusiva y de ampliación de derechos llevada adelante por el gobierno nacional anterior, que entendía a la educación universitaria como “un bien social al que todos los ciudadanos tienen el derecho a acceder”⁸.

⁶Censo 2010 Provincia de Buenos Aires. Resultados definitivos por partido. Pág. 204/205
http://censo2010.indec.gov.ar/index_cuadros.asp

⁷ Superficie territorial argentina 2.381.740, Buenos Aires representa 307.571 km²

⁸ La distribución territorial de las nuevas universidades para mejorar las posibilidades de acceso, y la ampliación del sistema de becas, son elementos que confluyen en el desarrollo de un sistema universitario cada vez más inclusivo, que permite a más personas acceder a la educación superior. Por ello se emprendieron acciones destinadas a fortalecer la calidad de las opciones académicas y su pertinencia. Se inauguraron 17 universidades, siete con sede en el Conurbano: <http://www.cfkargentina.com/acciones-politicas-universitarias-2003-2013/> Según palabras de la presidenta Cristina Fernández, “el aumento presupuestario (del 0,5% del PBI al 1% en el período 2003–2015) y la creación de nuevas Universidades. (...) ha permitido elevar en un 33% la matrícula universitaria y un 93% la cantidad de graduados entre 2001 y 2014”. Discurso de Cristina Fernández en la apertura del 133º periodo de sesiones ordinarias del Congreso. Citado en Grosso, F 2015 “La Universidad en la era del Kirchnerismo” publicado en

En la zona centro de la jurisdicción, se ubican nueve cárceles y es en ese mismo sector en el que se emplaza la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), pública y de carácter regional. Cuenta con tres sedes y una sub-sede en el centro y centro este de la Provincia de Buenos Aires⁹.

La presencia de la UNICEN en las cárceles de la región se registra desde mediados de los años 90 del siglo pasado, con diferentes inserciones, acciones y (dis)continuidades. Sostiene propuestas académicas en los últimos diez años a través de la oferta de carreras de grado de las facultades de Ciencias Sociales y Derecho, y ha conformado un programa que articula propuestas de extensión¹⁰ de diferentes unidades académicas. También se registran actividades de investigación, especialmente vinculadas a trabajos de finalización de carrera y observatorios (de derechos humanos, violencia de género).

Las propuestas de trabajo de la universidad ingresan al ámbito carcelario con una perspectiva que concibe a la educación como derecho humano y a la universidad pública como institución que asume la tarea de generar espacios para el goce de este derecho. Este posicionamiento discute de lleno el que se sostiene desde las políticas penitenciarias, que piensan a la educación como “re-inserción” o “re-socialización” y la ubican como una “herramienta” al servicio de “tratamiento” del detenido.

La UNICEN se asume propositivamente como actor social relevante en la región en el acto de garantizar el derecho a la educación superior de todos los habitantes y ocupa un papel central en la promoción de la cultura. Esta misión busca además alcanzar como destinatarios a los hombres y mujeres detenidos en las cárceles de la región. Así, la cárcel se constituye explícitamente en un ámbito de intervención de la

<http://www.revuniversitaria.com.ar/index.php/opinion/item/361-la-universidad-en-la-era-del-kirchnerismo> Acceso: 16 de julio, 2016). Los discursos de la presidenta Fernández no se encuentran disponibles en el sitio oficial.

⁹ En la ciudad de Tandil se ubica el Rectorado y cinco unidades académicas; Azul, que cuenta con dos unidades académicas, Olavarría, tres; y una sub-sede en Quequén, partido de Necochea con extensión de carreras. Las sedes están ubicadas a distancias que van de 50 a 200 kilómetros, según el punto de referencia y tienen gran facilidad de accesos y de comunicación entre sí y con el resto de la Provincia. www.unicen.edu.ar

¹⁰ Algunos antecedentes sobre los que se lo proyectó el Programa “Universidad en la cárcel: desde la resistencia cultural” dependiente de la Secretaría de Extensión (Rectorado) han sido las acciones, proyectos y programas que diferentes unidades académicas emprendieron en diferentes momentos; en particular la Facultad de Ciencias Sociales –de la que quien escribe es responsable de la creación y coordinación del Programa Educación en Contextos de Encierro de esa unidad académica- la Facultad de Derecho y la Facultad de Arte.

Universidad. Esta presencia se da desde un discurso inclusivo que demanda políticas y prácticas que acompañen esa pretensión de inclusión, entendida no sólo como acceso sino como permanencia y graduación, en el caso de las carreras de grado. Para esto, las facultades que ofrecen carreras organizan e implementan clases, tutorías, proveen materiales de estudio y diferentes recursos en aulas universitarias en las unidades penales. Estos espacios, de uso exclusivo de los universitarios, se constituyen en el enclave desde el que la universidad se proyecta hacia el interior de la cárcel.

La Universidad además, diseña otros caminos, los de la extensión, para llegar y promover encuentros, construir sentidos con poblaciones que han sufrido en gran medida, vulneraciones a sus derechos, entre otros, el del acceso a múltiples campos de la cultura. Se presenta más adelante una propuesta articuladora diseñada, un centro cultural itinerante.

Los destinatarios son sujetos que se presumen con trayectorias escolares complejas y con escasas oportunidades de acceso a la cultura en sus múltiples expresiones. Parecería paradójico que estando en la cárcel buena parte de los detenidos alcanzan por primera vez el cumplimiento del derecho a la educación obligatoria¹¹.

Encuentro de instituciones inesperado

La cárcel es un lugar frío, duro, invasivo. No solo es el lugar donde se paga una pena. Las cárceles de la Provincia de Buenos Aires están denunciadas por sus condiciones inhumanas de habitabilidad, por la violencia, por la falta de recursos, la desidia, el abandono. Las condiciones de detención en las cárceles del SPB han sido sistemáticamente denunciadas por los organismos de derechos humanos, tal como se releva en los informes del Centro de Estudios legales y Sociales (CELS), en particular en el Informe 2016:

En 2015, la provincia de Buenos Aires alcanzó la mayor población privada de libertad en su historia: 36.038 personas. (...) Desde 2007, la cantidad de

¹¹ Bergman (2014) expone resultados de una encuesta a presos condenados detenidos en el Servicio Penitenciario Bonaerense y el Servicio penitenciario Federal Argentino. Allí da cuenta de datos respecto de nivel educativo alcanzado al momento de quedar detenidos. Según fuente citada por Bergman (2014:19) el 14% nunca asistió; el 50,2 asistió al nivel primario; 45,7% asistió al nivel secundario y el 2,3 asistió al nivel superior. Además, allí se reseña que el 80% cuenta con secundario incompleto y el 25 % no terminó estudios primarios.(Fuente: El Estudio latinoamericano sobre población carcelaria n: 1033 año 2013 Argentina37AR1¿Hasta qué nivel de estudios curso antes de ser detenido por primera vez)

detenidos aumentó un 32%. Con 216 personas privadas de la libertad cada 100000 habitantes, la tasa de encarcelamiento de la provincia de Buenos Aires alcanzó los niveles de 2005, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación sentenció en el fallo “Verbitsky” sobre el colapso del sistema carcelario y la violación a los estándares internacionales.¹² Estos valores superan las tasas de países con alto nivel de encarcelamiento como México (con 214 privados de la libertad cada 100 000 habitantes), Venezuela (166) y Ecuador (162)”. (...)El aumento acelerado de la población encarcelada y la ausencia de un mecanismo efectivo de control de sobrepoblación determinan altos niveles de hacinamiento. Como el sistema penitenciario no puede contener la presión que significa un ingreso tan alto de personas, empeoran las condiciones de detención y la escasez de recursos. Además, se diluye el impacto de cualquier medida orientada a mejorar la situación penitenciaria. (CELS, 2016: 222; 224)

En estos escenarios y como trasfondo las políticas educativas y de ejecución de la pena tejen marcos legales que promueven mejoras en la inclusión y acceso al derecho de la educación. Las cárceles se ven demandas a habilitar espacios educativos, a permitir el acceso a actores sociales como la universidad, ampliando las propuestas existentes. Las rutinas y formatos con los que se construye el día a día del encierro se ven interpelados por demandas que ocasionan irrupciones y cuestionan los modos en que “son aquí las cosas”. Las dinámicas de cada unidad penitenciaria y del servicio en su conjunto es un desafío a superar en cada encuentro. Se trata de construir un espacio en el que se entablen nuevos diálogos; la cárcel es el territorio en el que debemos trabajar y las llaves de acceso las retiene el SPB, en un sentido literal.

La tradición universitaria, asociada a la pertenencia de clase de sus miembros, ha encumbrado históricamente a sus casas de estudio, a sus docentes e investigadores, a sus graduados. Ha investido socialmente a quienes transitamos por la academia, de un reconocimiento y valor social que difícilmente se equipare a otros espacios sociales. Los universitarios legitiman su condición de “herederos” sociales en su conquista de títulos académicos y en este camino, para grandes

¹² CSJN, causa V856/02, “Verbitsky, Horacio s. hábeas corpus”, 3 de mayo de 2005.

grupos sociales “la expectativa subjetiva de acceder a la enseñanza superior tiende a ser aún más débil que sus posibilidades objetivas para los sectores más desfavorecidos” (Bourdieu y Passeron, 2003:19).

La presencia de estudiantes detenidos en la matrícula de la universidad exige una amplia revisión de prácticas y de perspectivas respecto de pensar políticas inclusivas para un estudiantado no esperado. Que además, ya está matriculado.

La vida cotidiana de las unidades académicas se ve demandada a revisarse en múltiples aristas; una de la más evidente, por expuesta y urgente, es la tarea administrativa -ya que los plazos, las particularidades que presentan los estudiantes que no asisten a las clases regulares, que tienen dependencias de juzgados y del propio SPB para poder acceder a exámenes en las sedes; que tienen dificultades para reunirse con su documentación- generan situaciones y necesidades no previstas que se instalan en principio como “excepción”. A medida la matrícula se amplía y se sostiene en el tiempo, se demandan revisiones de reglamentos, normas y prácticas rutinizadas para contemplar estos nuevos estudiantes.

Pero hay una dimensión menos exhibida que es la del prejuicio: la presencia de personas que han cometido delitos de diferente índole, en el seno de la Universidad, aquella institución destinada a pocos. De diferentes modos se los niega, se solapa su presencia, se los olvida, se hace opaca la condición de estudiante: de modo sutil y a veces de modo extremo. La disputa de sentidos en la condición de estudiantes plenos de derechos en el seno de la universidad que los recibe, es un espacio de conquista y de necesaria construcción. En este desafío, la visibilización de estos estudiantes con necesidades que deben ser atendidas desde la propia universidad (desde la asignación de materiales de estudio y de materiales didáctico hasta inscripciones y rematriculaciones que se hacen on-line y en las unidades penales no se les da acceso a internet); garantizar el acceso y disfrute de todos los servicios (salud, deportes, recreación por ejemplo) que se disponen para el conjunto de estudiantes, es aún un desafío.

Los sentidos de la educación en la cárcel

Una de las tareas obligadas para los que nos involucramos con la educación es interrogarnos sobre sus sentidos, especialmente sobre lo que cada uno de nosotros supone qué es educar. La educación no es ingenua ni inocua. En la educación hay

muchas educaciones posibles. Preguntarse cuál es el propósito del sistema educativo en su conjunto y de nuestra tarea como educadores, es interrogarlo (e interrogarnos) para qué educamos. Ésta es una de las claves de lectura que nos implica como docentes no sólo –pero urgentemente- en este ámbito.

Es necesario advertir que los educadores aprendimos y vivimos (todos, cada uno de nosotros) a la educación desde algún lugar, desde alguna visión que le da sentido a nuestra tarea. Esos supuestos sobre la enseñanza, el conocimiento, el estudiante no siempre están en “sintonía” con lo que hacemos. Entre lo que se hace y lo que se dice que se hace, muchas veces hay amplias distancias. Revisar en principio nuestras propias creencias permitirá poner en análisis las decisiones que tomamos respecto de para qué, qué y cómo enseñar. ¿Qué suponemos que demanda la enseñanza y en particular enseñar a personas privadas de libertad?

Los espacios de encierro –las cárceles en particular- exigen modos de comportarse que buscan sistemáticamente subsumir a sus formatos a todas las instituciones que allí participan.

Ulloa (1995) nos aporta una categoría, la encerrona trágica, que advertimos relevante para analizar la vida cotidiana en contextos de privación de libertad y en este escenario poder imaginar caminos para la intervención de la educación en general y de la universidad en la cárcel, en particular. Tal como expone el autor, esta encerrona es habitual en los ámbitos sociales caracterizados por su numerosidad social (hospitales, escuelas, administración pública, lugares de trabajo, esparcimiento) en los que se tensa lo instituido con aquello que busca emerger, lo instituyente, “sobre todo cuando lo primero asume la rigidez cultural propia de la mortificación, y coarta (encierra) a los sujetos y en ese hacer lo maltrata o “simplemente lo «distrata»’, negándolo como sujeto” (Op. Cit 187).

La encerrona trágica condensa metafóricamente la situación en la que el sufrimiento que se produce en las instituciones coloca a los sujetos en exclusiva relación de dependencia de quien debe darle una respuesta. Un objetivo que se revela tras esta situación es la de “quebrantar las resistencias del sujeto, colocándolo a merced de algo o de alguien totalmente repudiado. Este estar a merced de algo que se rechaza configura el encierro que denomino trágico” (Ulloa, 1995: 186). Esta situación se estructura desde dos posiciones: dominador y dominado. No aparece un otro, un tercero a quien apelar, que medie en términos de representante de la ley, que interponga un trato justo.

Los espacios educativos formales en contextos de privación de libertad (escuelas: primarias, de formación laboral, secundarias, terciarias, aulas universitarias) a los que denominaremos genéricamente aquí como “escuela”, no dependen del SPB. Por tanto, no deberían someter sus principios a los del sistema de seguridad que aloja a los detenidos y que es el espacio físico, el territorio, en el que estas instituciones se alojan. Los propósitos de ambos sistemas son bien distintos.

Las escuelas son altamente valoradas por los estudiantes a partir de su capacidad de escucha, la paciencia, el respeto que allí encuentran. Este es un reconocimiento muy potente y es una clave de intervención, ya que está dando el marco para un encuentro posible (Umpierrez, 2012)¹³. No obstante, las escuelas y sus docentes no pueden limitarse a acoger, a amparar a sus estudiantes sólo desde lo vincular. Este ámbito –el educativo- valorado por la capacidad de encuentro afectivo no puede dejar afuera la dimensión política de la educación. Una educación que persiga la capacidad de leer el mundo para transformarlo.

La escuela es un enclave en el que se puede instalar la resistencia, la tenaz y sostenida resistencia al disciplinamiento y al control que la cárcel como dispositivo despliega, y desde allí habilitar la potencialidad de la creación, de la búsqueda, de la interrogación. Construir allí la utopía:

“Trato de recuperar todo el valor operante que tiene en la clínica [la utopía] frente a estados próximos o ya terminales de mortificación, como consecuencia de las tragedias larvadas o explícitas. Le asigno a esta versión de la utopía, en su forma más actualizada, un sentido que se expresa en un negarse a aceptar aquello que niega (encubre) las causas más arbitrarias de los sufrimientos individuales o colectivos. Si estas arbitrariedades están veladas, lo están por un proceso de renegación (negar que se niega) con que la víctima asume su mortificación y la desglosa de lo que la origina” (Ulloa, 1995: 188)

Es justamente allí donde los procesos educativos deberían operar. Acompañando a los sujetos a construir la negatividad (Lourau, 1970) de la encerrona trágica. Advertir los intersticios (Roussillon, 1989): en los que se pueda recuperar humanidad.

¹³ Se toma como referencia el documento elaborado a partir del relevamiento que se denominó “Pre-Jornadas”. Esta actividad buscó escuchar la voz y la perspectiva de los y las estudiantes detenidos en las unidades penitenciarias de la Zona centro de la Pcia. de Buenos Aires. Abril 2012.

Encontrar esos espacio/tiempo/finalidades que den un giro a las demandas de sometimiento del cuerpo, de la palabra, del pensamiento y del sentimiento que la cárcel despliega sistemática y sostenidamente.

Advertimos aquí uno de los sentidos estructurantes de la presencia de la universidad en la cárcel: poder poner en debate con quienes participan de los espacios educativos y culturales que habilita la universidad, aspectos que develen esa tragedia y den a los sujetos la capacidad de analizar y comprender las tensiones por los que transitaron a lo largo de su trayectoria vital y en el presente.

Sin pretensiones de convertir estas intervenciones en terapia psicoanalítica, la mirada y las herramientas que aporta el análisis institucional permiten traspasar el aquí y ahora, la punta del iceberg observable en la escasez de los recursos materiales, aspecto más visible de la violencia que se vive en la cárcel. Sin soslayar esa dimensión, la tarea educativa y los procesos de producción y consumo cultural pretenden incidir en el plano subjetivo, de modo que fortalezcan a la vez que construyan en la medida de lo necesario, otras miradas respecto de sí mismos de los detenidos (y de los docentes, ya que nadie sale indemne de estos espacios) y de la sociedad.

Desde ese punto de partida, sostenemos una perspectiva que promueve procesos educativos que permitan leer el mundo para comprenderlo y transformarlo. Así, la escuela y la educación se pueden reposicionar y diferenciar en el ámbito de la cárcel y de la sociedad en la medida en que los docentes revisemos y redefinamos nuestra tarea en relación a la capacidad de transformación del mundo, sin dejar de lado el afecto y el reconocimiento del otro, pero centralmente por nuestra capacidad como mediadores en la alfabetización política de los estudiantes (Freire, 1990): poder leer el mundo, sus desigualdades y la capacidad de pensar que las cosas están así, no son así y por tanto, pueden ser cambiadas, diría Freire.

¿Hay lugar para el arte en la cárcel? Centro Cultural Itinerante “El Musguito”. Restituir humanidad, una disputa en el campo de la cultura

“Se va enredando enredando, como en el muro la hiedra
y va brotando, brotando como el musguito en la piedra
como el musguito en la piedra, ay si, si, si”
Volver a los 17 – Violeta Parra

La cárcel es un lugar absolutamente deprimente. Si alguien quiere imaginársela,

debería poder componer un espacio y un tiempo sin lugar para sentirse humano, un lugar donde los condicionantes y las determinaciones externas son tales, que se pierde la humanidad.

El arte entonces, se cuela por las ranuras, por los intersticios, por las rendijas. En la cárcel el arte se encuentra agazapado en un encuentro con la música, con un lápiz que dibuja por ahí, en las canciones entonadas en encuentros religiosos, en estridentes sonidos que se escuchan desde los pabellones. El movimiento del cuerpo ya está más acotado, más limitado, más atado. Hay muchos y muchas que, de un modo u otro, se las arreglan para poder acudir a los diferentes lenguajes que permiten expresarnos: la poesía, la prosa, la imagen, la música. Y para muchísimos, es algo extraviado, negado, desconocido. El cine, el teatro, la pintura, la escultura, la poesía, la narración entre muchas otras expresiones no tuvieron espacio, son negadas desde la cuna, jamás descubierta, pensada para otros. “Parece que el arte no es para los pobres”, decía en una visita a Olavarría César González¹⁴(2015), en un conversatorio con detenidos en la Unidad Penal N°38. Y la cárcel está llena de personas que antes de estar presas, fueron y son pobres; que llegan a escolarizarse porque están presos, que alcanzan ese derecho humano solo porque están presos.

Pensar en una propuesta desde la Universidad para las unidades penitenciarias de la zona centro de la Provincia de Buenos Aires que tome como eje el arte implicó imaginar de qué modo producir el encuentro entre los que habitan esos “infiernos en la tierra” con la cultura. La cultura entendida en términos amplios, en sus múltiples expresiones y, por tanto, con la condición humana por excelencia, eso que nos hace mujeres y hombres. El acceso y disfrute a la cultura es un derecho humano que como sociedad y como institución estatal asumimos con convicción y decisión, y en particular, el acceso, producción y uso de los diferentes lenguajes artísticos.

La idea de un Centro Cultural Itinerante desafía múltiples obstáculos y crea nuevos sentidos. Obstáculos que se relacionan no solo con la condición de encierro. En un radio de 300 Km la UNICEN se ve convocada a realizar tareas destinadas a personas detenidas en nueve unidades penales. La amplitud y extensión del territorio así como el número de cárceles da cuenta de un primer obstáculo: de qué modo llegar a estos múltiples espacios, cómo atender una necesidad de acceso a bienes culturales, a producir y disfrutar la cultura en tan diversos y distantes

¹⁴Cineasta, poeta conocido también como Camilo Blajaquis, quien estuvo preso y en la cárcel se descubrió artista.

escenarios.

Un CENTRO CULTURAL sin paredes, que como buena paradoja en un contexto de encierro, se arma y se desarma cuando los artistas están reunidos y se desvanece cuando se retiran a seguir con sus vidas –dentro y fuera de la cárcel-. Y allí, la idea de ITINERANTE, viene a cubrir la posibilidad de alcanzar a múltiples grupos, con diferentes propuestas, en las diferentes unidades penitenciarias, cada una con sus particularidades, cada una con un arco de desafíos y de oportunidades.

El acto de nombrar: Centro Cultural Itinerante “El musguito”

El CCI nace en el marco del Programa Universidad en la cárcel: desde la resistencia cultural. Esa segunda parte “la resistencia cultural” es uno de los sentidos que esta tarea asume desde el inicio, nos interpela, nos desafía.

La cultura es un campo de lucha y desde ahí elegimos presentar batalla. Batalla como táctica tal como nos enseña De Certau (2000), como diseño desde el lugar de la lucha desigual, con las armas del enemigo. Una resistencia que se construye desde la apropiación de la palabra, de la risa, del color, de la magia. Y en esa apropiación se invisten los sujetos en más humanos, recuperando algún aspecto de su propia subjetividad, de sus vínculos, sus sentidos, su nombre de pila, sus deseos, su imaginación.

Por eso, en la búsqueda de nombre, en la necesidad de nombrar, en este acto en el que se instituye socialmente a una creación que en este caso es necesaria y felizmente colectiva, se impone elegir uno que dé cuenta a la comunidad lo que este centro cultural pretende, proyecta, diseña y lleva adelante con cada una de sus acciones.

Este centro cultural, va brotando, brotando, como el musguito en la piedra, un musguito que se sostiene, aunque la piedra no sea un terreno fértil, ahí está y se mantiene, sin que la inclemencia lo desanime. Un musguito que se multiplica en cada taller, en cada presentación, en cada espacio en que se abre una ventana y entra una ráfaga de fresca magia colorida de energía, música, baile, poesía, imágenes, y todo lo que se pueda inventar en las cotidianas actividades de resistencia al tedio, al dolor, al enojo, a la tristeza, entre tantos males.

A lo largo de los tres años que viene desarrollando sus actividades, el Centro Cultural Itinerante cuenta con talleres de teatro, de radio, de yoga y agroterapia, un ciclo de cine debate, un festival de cortos propio, jornadas y festivales artísticos,

talleres y charlas, muestras y exposiciones que transitan por diferentes unidades penales. Se han podido concretar y dar a conocer producciones artísticas de estudiantes detenidos, un cd de rap y un libro de poesías, así como hacer escuchar su voz a través de un programa de radio que sale al aire por la radio de la universidad y dos boletines (gráficos) que se distribuyen mano en mano y se publican en la web.

En esos encuentros, algunos prolongados en el tiempo, otros ocasionales, la palabra y los afectos circulan ocupando los intersticios en los que se construyen sentires y decires de sus protagonistas y en los que el nombre propio emerge en primera persona.

Algunas ligaduras finales

La educación es un derecho y la presencia de la universidad en las cárceles es parte del compromiso ético político que, a la vez que nos ubica en una posición desde la que pretendemos sostener nuestras propuestas de trabajo, nuestro ideario, nuestra visión respecto de cuál es la tarea de la universidad en estos ámbitos, nos permite advertir cuáles son los desafíos y los límites. El eje está puesto en que la universidad pública debe garantizar el derecho a la educación y asumir un papel central de promoción cultural. La universidad hoy puede ser vista como un espacio de posibilidad y de oportunidades para sectores a los que se les negó, históricamente entre otros derechos, el de la educación. No obstante este es un desafío que necesita sistemática y sostenida acción y reflexión, ya que ambas instituciones –la cárcel y la universidad- tiene trazas históricas y tradiciones que las distancia en sus propósitos.

Ya en el interior de los contextos de privación de libertades, los sentidos asumidos desde la universidad y las propuestas que se diseñan y desarrollan, en cada práctica, en cada propuesta educativa y de producción/consumo cultural esperamos se constituyan en un espacio que promueva no solo el acceso a un derecho sino que en ese mismo acto convoque a develar la encerrona trágica y desde allí poder restituir en parte, la humanidad que el dispositivo carcelario insistente y rutinariamente busca someter.

Bibliografía

- Bergman, M (2014) **Delito, marginalidad y desempeño institucional en Argentina: resultados de presos condenados. Capítulo Argentina, 2014.** UNTREF CELIV - Centro de estudios Latinoamericano de la Violencia Institucional http://issuu.com/celiv_untref/docs/informearg2014_online# (Acceso: 7 de julio, 2016)
- Bourdieu, P. y Passeron, J C (2003) **Los herederos. Los estudiantes y la cultura.** Siglo XXI. Buenos Aires, Argentina.
- De Certau, M (2000) **La invención de lo cotidiano. Artes de hacer.** Universidad iberoamericana. Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Occidente. México
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2016) **Derechos humanos en Argentina. Informe 2016** Siglo XXI editores/ CELS. Bs As. Argentina. <http://www.cels.org.ar/especiales/informeanual2016/> (Acceso: 14 de julio, 2016)
- Freire, P (1990) **La naturaleza política de la educación.** Cultura poder y liberación. Paidós. Buenos Aires, Argentina.
- Grosso, F (2015) "*La Universidad en la Era del Kirchnerismo*" en **Revista Universitaria**
Disponible en <http://www.revuniversitaria.com.ar/index.php/opinion/item/361-la-universidad-en-la-era-del-kirchnerismo>
(Acceso: 16 de julio, 2016)
- Roussillón R (1989) "Espacios y prácticas institucionales. La liberación y el intersticio". En Kaes. R y otros. **La institución y las instituciones.** Paidós, Buenos Aires Argentina.
- Ulloa, F (1995) **Novela clínica psicoanalítica Historial de una práctica.** Paidós. Buenos Aires, Argentina.
- Umpierrez, A (2012) "*Miradas. La educación en la cárcel desde el punto de vista de los estudiantes*". Informe presentado en las Primeras Jornadas regionales "Educación en la cárcel. Políticas y prácticas educativas. UNICEN. Defensoría General. Mimeo.